



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

I.-Descripción del Puesto

Puesto:	Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador Operativo
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Personal de la Subcoordinación Operativa y con el Coordinador de Protección Civil.	Para la preparación y ejecución de la inspección y supervisión de establecimientos públicos y privados, así como las responsabilidades específicas que debe asumir cada uno de los miembros de esta área en función del papel que desempeñen.
Todas las áreas del ayuntamiento.	Orientar a los establecimientos públicos y privados, fijos y semifijos para los trámites administrativos relacionados a la materia.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Con los establecimientos públicos y privados fijos y semifijos del municipio.	Llevar a cabo las acciones de Protección Civil en el Municipio, instaurando las bases para la prevención de los bienes de la población.



II.-Descripción de las Funciones del Puesto Departamento de Inspección y Supervisión

Descripción Genérica

Coordinar y vigilar con los ordenamientos legales establecidos, en materia de Protección Civil.

Descripción Específica

- I. Realizar la inspección y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles siguientes:
- II. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda.
- III. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva.
- IV. Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal, estatal y federal.
- V. Terrenos para estacionamientos de servicios.
- VI. Centros escolares: Educación Jardines de niños, guarderías, educación primaria, hasta de estudios profesionales.
- VII. Centros de asistencia y cuidados a la salud;
- VIII. Centros religiosos, cultos públicos;
- IX. Capillas de velación;
- X. Establecimientos e instalaciones para espectáculos públicos, áreas de diversión, deportes Lienzos charros, plaza de toros, circos o ferias, todos estos fijos, eventuales o por evento;
- XI. Instalaciones de venta y distribución de alimentos y bebidas, así como comerciantes fijos y semifijos
- XII. Instalaciones de electricidad y alumbrado público;
- XIII. Establecimientos e instalaciones industriales;
- XIV. Instalaciones para almacenamiento, distribución y venta de hidrocarburos, gases, líquidos y otros inflamables
- XV. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- XVI. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos;
- XVII. Anuncios panorámicos;
- XVIII. Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores o que puedan causar alguna de las eventualidades previstas en la Ley y este Reglamento;
- XIX. Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiere provocar algún riesgo o desastre, para efectos de constatar que cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Coordinación de Protección Civil

- XX. Emitir dictámenes y aplicar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos que puedan ocasionar daños a las personas, sus bienes u posesiones
- XXI. Coordinarse en caso de ser necesario y rebasados los recursos económicos, materiales y humanos con el Instituto de Protección Civil, para realizar /ia U^m inspección y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia Municipal;

III.-Perfil del responsable del puesto

	del Puesto	Perfil
Nivel Académico:	Carrera profesional.	
Experiencia:	4 años mínimos en materia de protección civil.	
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable	
Aptitud para ocupar el puesto:	Amabilidad, Disponibilidad, conocimiento, Responsabilidad, Honradez y Honestidad	